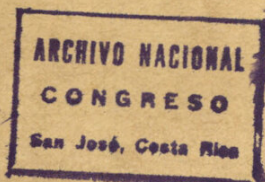


Congreso.

Nº 168



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Junio 6-8.

1825.

1825
 Año de 825. Num. 42

Dictamen de la Comision de Legislac.ⁿ Sr. los
 Señores Diputados q.^a el f. no 7^o de Yslacion
 q.^a tomar asiento en la A. Com. Dip. de Puerto
 y el partido de Carr. 6 de junio
 En la S. A. O.

1
Sua: Exat: del Despacho.

Alor Cind. Sion: de la A. O. Legislativo

Comunicadas la ord.^a del S.
E. p.^a este Minist.^o al Juez
Preventivo de Quebrada Onda
en el nombre del Abogado p.^a
g.^a accionde carea al C. Juez.
Eclesias, lo acordado p.^a la mis-
ma A. ha resultado lo que
se manifiesta p.^a el original
g.^a de ord.^a del mismo E. inclu-
yo a V. V. afin de g.^a se sirvan
elevarlo al conocim.^{to} del Con-
greso p.^a su determinacion.

Dios, Union,

Libertad. 8.^o Toro Tumbis
6^{ta} de 1825

Toro Tumbis
Pexalla


Acompaño a V. la contestación
original que ha dado el C. Ing.
Yglesias siendo cierto qto. espone
Pues la tarde del día primero
le derribo una terrible Ciecien-
te la fuerte para de Calicanto
que tenía derando parizado el
Ing.^o sin otras muchas pérdidas
que tubo; y lo comunico a V. p.
su inteligencia, y en contestación
al Sulto del 26 de Enero. para
lo.

C. Cret. Gen. del D. N. S. Viebnada Onda, la
nro 13 de 1825.
Despacho Pedro Rodriguez

3
4
Suñ: Exat: del Despacho.

Al C. Juez preventivo de Quebrada Inda

Los Sños: de la Asamblea Ordinaria
del Estado en nota de este día comu-
nicaron p.^a este Ministerio al Jefe
Supremo, lo acordado el día de antes
p.^a la misma Asamblea, con concep-
to de hallarse enfermo en Barrago
el Diputado C. Atanasio Guierrez
p.^a g.^a Al C. Juag.ⁿ Zolesias Dipu-
tado Suplente, se presente al Valon
de la misma Asamblea a ocupar
el lug.^a del propietario interin
este restablere su salud; y en su
consecuencia el Jefe Supremo me

ha preterido lo diga al. g. haga
saber al citado Iglesias el acuerdo
de la Asamblea afin de q. se ponga
en marcha a la mayor brevedad p.
q. no carezca la representacion de
Castago de este individuo, dandome
V. aviso del acervo. p. ponerlo en
conocimiento del gpr.^o

D. V. d.

8^o Jose Mayo 26 de 1825

Jose Maria
Peralta
S

Habiendo recibido ahora mismo
del Sr. G. lo comunico a V. p.
su intelig. y fines concis.

D. V. L. Subscrita en la Junta
P. de 1825.

Pedro Rodriguez

C. Inag. de
Iglesias.

4
5

Quisiera ir en persona a exponer
lo conveniente en el Salon de lact.
pero el estado fatal de mi salud
ha impedido enteram^{te}te aun de ir a
ver mi familia. El año pasado tu-
ve una enfermedad de resultas de
una caída, q. aunque entonces me
mejore al cabo de unos meses, aho-
ra ha retonado con mayor es-
fuerzo ya sea p. mal curada, o
p. la cruel intemperie de la
Estacion. Ella es vergonzosa y
me impide totalm^{te}te montar
a caballo; e intentanto no ha-
ga una crisis favorable no
puede tener efecto la sup.
orden q. V. me comunica: sin
viendone V. comunicando asi
ala Srta. Genl. del Despacho
p. la inteligencia de los

altos Poderes, q. la motivan.
Dion. V. L. Quebradaonda
Junio 1.º de 1828.

C. Preventivo
De este Punt.º

Soaq. de Ylenias

Puede V. tambien hacer presente al Sup. Gov. q. la eleccion de Diputados Suplente en mi no puede tener efecto: 1.º q. favorezca me la ley, pues no ha ce dos años q. acabe de servir. 2.º q. hayan en la carrera de la Minucia, y ademas en mas de mil q. los pobres jornaleros y comerciantes, sin tener de donde pasarlos sino es con un trabajo en esta carrera. 3.º que aun como son notorios mis servicios publicos quiciera

5
He podido, lo son igualmente
mis atrezo y el Estado de
cadencia de mi fortuna. et
v. número consta ya todo
este vecindario q. hoy nuy
no se ha llebado la creci-
ente la presa de cal y can-
to de mi. Yngenis q. me
habia costado mas de dos
cientos p. y q. p. a. Veritable
cerca provisional pendera
el Yng. de molen dos otros
meier; y q. si no se hace un
potenoro y activo esfuerza
pendere el Yng. y quanto
he trabajado p. siempre;
y no tendre micon que
pagan ante principa

los acredores. He aquí los
muchos inconvenientes con
otros q. omito q. me obstar
(cum euelcar de estan
bueno) la admisión de
putado q. hasta ahora se
me hace seroer; y la pruden
cia de los otros poderes se
bra gradual y a mandando
reponer; como hecha contra
la ley y sin consideracion
alguna; pues tiende directa
mente a arruinar, o expor
tar un Cón. q. desde an
tes de cumplir la edad de
25 años ha estado sirviendo
al publico sin interrup
cion; y q. podra mejorar

de fortuna y salud hacen
avos. Muchos mas al Est
b como buen Patriota y
fiel Ciudadano. Gloriam
se podra exponer lo q se pa
reca conveniente. Fecha
ut supra Ylencas &
C

A la Comision de Puntos
Constitucionales. S. J. J.
Junio 8 de 1825.

Lelion. Pirel
S. J. J. S. J. J.

A. O.
La Comis. de puntos Constit. ha visto las Causas q. da en su contest. el C. Joag. Ig. p. no venir a

tomar Aciento en el Cong.^o: El expone en el tenor de
ella, q. mientras no haga crisis el mal, q. le impide mon-
tar a Caballo, no lo podra verificar; Y en la Portada
ta alega igualm^{te}. atrasos, deudas, y falta de hueco
de dos años p.^a la legalidad de su nombram^{to}, y otros
Servios que refiere haver hecho al Publico sin cum-
plir la edad de veinte y cinco años, pretendiendo que
p.^a tanto os sirvais mandar reponer la eleccion en
otro; y en vista de todo jura la Comision: Que no si-
endo causa legal la falta de hueco p.^a empleo de esta
naturalera, ni los atrasos q. son comunes a todos los
Ciudad.^{es}, ni menos sedente en grave perjuicio al Dip.^{do} la
ocupac.^{on} de dos meses q. es lo sumo a q. se puede enten-
der ya el periodo de este año, tengais abien decretar
que no ha lugar, y q. de Cong.^{te} se presente ala may.
brevedad a tomar Aciento en la Asamblea.

S.^{to} Jore Junio 9, de 1825.

Plm. Romero
Pres.^{te}

Guerrero
Vice Pres.^{te}

Man. Alvarado
Secret.^{ario}